



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Convocatoria de subvenciones para proyectos de fomento de economía circular y ecoinnovación y ecodiseño en el municipio de Valladolid en el año 2019

BDNS(Identif.):475956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas privadas, agrupaciones de empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro o centros de investigación, que tengan establecido su domicilio fiscal, social o un centro de actividad en el municipio de Valladolid y que acrediten el desarrollo en dicho municipio de alguna de las actividades enumeradas en el apartado D) de la Convocatoria:

- 1.-Diseño, desarrollo e impartición de acciones de FORMACIÓN en Economía Circular.
- 2.-Diseño y realización de acciones de DIVULGACIÓN de la Economía Circular para impulsar e incidir en la concienciación de los beneficios de la economía circular entre distintos sectores y colectivos.
- 3.-ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTOS DEMOSTRATIVOS de nuevos productos o servicios y de reutilización de productos.
- 4.-PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN en el mercado de nuevos productos o servicios.

En esta convocatoria se introducen los conceptos de ECOINNOVACION Y ECODISEÑO en tres de las cuatro líneas de subvención (Formación, Estudios de Investigación y Proyectos de Implementación).

A los efectos de esta subvención, SÓLO se considera que tienen establecido su domicilio fiscal, social o un centro de actividad en el municipio de Valladolid si figura de ese modo en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Segundo.-Objeto.

El objeto de la Convocatoria es fomentar la realización de proyectos de Economía Circular, entendida como aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduce al mínimo la generación de residuos. La economía circular tiene impactos positivos, sociales, medioambientales y por supuesto económicos, pues constituye un nicho para la generación de nuevas oportunidades de empleo y negocio que tengan en cuenta todo el ciclo de vida





de los productos, sin limitarse a la etapa de fabricación o a la de fin de vida y contribuye al desarrollo económico con formas innovadoras y más eficientes de producir y consumir.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: el crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria asciende a un importe global máximo de 600.000 €.

La cuantía individual de cada subvención no podrá ser superior a 25.000 euros, ni superior al 85% del coste total del proyecto.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud junto con toda la documentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta 1 mes después de dicha publicación.

Para admitir la solicitud, deben presentarse obligatoriamente los Anexos I, II y III, con los requisitos establecidos en la convocatoria. El Proyecto deberá desarrollar todos los contenidos del Anexo III, en caso de no hacer referencia a alguno de ellos podrá acordarse la inadmisión de la solicitud, por considerar que no contiene datos relevantes para poder valorarla.

Sexto.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, priorizadas según los criterios y la puntuación establecida en los criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos, estableciendo el umbral mínimo subvencionable en 40 puntos, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Todas las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución de la concesión de la subvención y se llevarán a cabo en un plazo inferior a 12 meses desde su inicio.

Se abonará un único anticipo del 80% del total de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, realizándose el pago del otro 20% previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, conforme a la disposición particular Q) de la convocatoria.

Los beneficiarios deberán justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

La documentación para la justificación del desarrollo de las actuaciones se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid acompañada de toda la documentación necesaria, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid.





Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

En Valladolida diez de octubre de dos mil diecinueve.- La Concejala de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio .- Fdo.: Rosario Chávez Muñoz

